



HAL
open science

Vivir de prestado. Pobreza, deudas y derecho Índice e introduccion

Emilia Schijman

► **To cite this version:**

Emilia Schijman. Vivir de prestado. Pobreza, deudas y derecho Índice e introduccion. sb editorial. <https://www.editorialsb.com/product-page/vivir-de-prestado-deudas-pobreza-y-derecho>, 2022, 978-987-8918-64-8/ 9789878918648. hal-03991013v1

HAL Id: hal-03991013

<https://hal.science/hal-03991013v1>

Submitted on 3 Jan 2025 (v1), last revised 5 Jan 2025 (v2)

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

Copyright

Vivir de prestado

Este libro pertenece a la colección

PARADIGMA INDICIAL

DIRECTOR DE COLECCIÓN

Guillermo Wilde
CONICET - Universidad Nacional de San Martín, Argentina

COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR

Perla Chinchilla Pawling
Universidad Iberoamericana, México

Diego Escolar
CRICYT-CONICET, Argentina

Pierre-Antoine Fabre
École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia

Carlos Fausto
Universidad Federal de Rio de Janeiro, Brasil

Christophe Giudicelli
Sorbonne Université, Francia

Federico Navarrete
Universidad Nacional Autónoma Metropolitana, México

Johannes Neurath
Instituto Nacional de Antropología e Historia, México

Akira Saito
Museo Nacional de Etnología, Japón

Gabriela Siracusano
CONICET- Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina

Jaime Valenzuela Marquez
Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile

Emilia Schijman

Vivir de prestado

Deudas, derecho y pobreza

sb

México • Buenos Aires • Madrid • Bogotá • Lima • Santiago • Montevideo • Asunción • San Pablo

Índice

Schijman, Emilia

Vivir de prestado : deudas, derecho y pobreza / Emilia Schijman ; prefacio de Jacques Commaille ; prólogo de Ariel Wilkis. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : SB, 2022.

192 p. ; 23 x 16 cm.

ISBN 978-987-8918-64-8

1. Antropología Social. 2. Antropología Cultural. 3. Sociología. I. Commaille, Jacques, pref. II. Wilkis, Ariel, prolog. III. Título.

CDD 305.569

ISBN 978-987-8918-64-8

© Emilia Schijman, 2022

© Sb editorial, 2022

Piedras 113, 4º 8 - C1070AAC - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: (+54) (11) 2153-0851 - www.editorialsb.com • ventas@editorialsb.com.ar

1ª edición, octubre de 2022

Director general: Andrés C. Telesca (andres.telesca@editorialsb.com.ar)

Director de colección: Guillermo Wilde (guillermowilde@gmail.com)

Diseño de cubierta e interior: Cecilia Ricci (riccicecilia2004@gmail.com)

Traducción: Estela Consigli

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723

Distribuidores

Argentina: Waldhuter Libros • Pavón 2636 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(+54) (11) 6091-4786 • www.waldhuter.com.ar

México: Grupo Cultural Lizma • Playa Roqueta # 218, Col. Militar Marte, Iztacalco, México

(+52) (55) 380444 • www.lizmalibros.com.mx

España: Logista Libros • Pol. Ind. La Quinta, Av. de Castilla-la Mancha, 2, Guadalajara

(+34) 902 151 242 • logistalibros@logista.es

Chile: Alphilía Distribuciones / LaKomuna • Pedro León Ugalde 1433 - Santiago de Chile

(+56) (2) 25441234 • www.alphilia.cl

Uruguay: América Latina Libros • Av. Dieciocho de Julio 2089 - Montevideo

(+598) 2410 5127 / 2409 5536 / 2409 5568 - libreria@libreriaamericalatina.com

Perú: Heraldos Negros • Jr. Centenario 170. Urb. Confraternidad - Barranco - Lima

(+51) (1) 440-0607 • administracion@heraldosnegros.com

Paraguay: Tiempo de Historia • Rodó 120 c/Mcal. López - Asunción

(+595) 21 206 531 • info@tiempodehistoria.org

No se permite la reproducción parcial o total, el almacenamiento, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopia, digitalización u otros medios, sin el permiso previo y escrito del editor. Su infracción está penada por las leyes 11.723 y 25.446.

PRÓLOGO

Deuda, derecho y protección colectiva..... 9

Por Ariel Wilkis

PRESENTACIÓN

La legalidad inscripta en las prácticas de los individuos..... 13

Por Jacques Commaille

INTRODUCCIÓN

Entrar en el lugar..... 19

Las dos caras de la legalidad..... 21

Mercado de deudas..... 23

Multiplicar los puntos de vista..... 25

CAPÍTULO I

La ronda por las oficinas del Estado..... 31

El Estado en las oficinas 34

Peregrinar..... 35

“Golpear todas las puertas. Un verdadero trabajo” 37

Ocupar las salas de espera 40

Triunfos y fracasos..... 43

Las súplicas a la presidenta de la Nación 45

Crear un pacto personal 46

Mostrarse pobre, aislado, sin familia..... 48

Entre la plegaria y la queja.....	52	Herencia por cuidados personalizados	116
No soy ladrón, pero podría transformarme en uno	55	Pactos sobre herencia futura	118
El temor a no ser creíble.....	58	Herencia legítima vs herencia escandalosa	120
CAPÍTULO II		La fuerza del parentesco locativo	121
El trabajo, las actividades, los recursos.....	61	CAPÍTULO V	
Los territorios familiares.....	62	Actuar por el derecho y la costumbre.....	129
Las fronteras entre los de arriba y los de abajo	64	Un legajo tipo	131
La oficina de correos autogestionada.....	67	“Continuidad en los problemas y discontinuidad en los procedimientos”	133
El trabajo de las mujeres, entre roles y oficios	69	Al margen de los juzgados	135
En el cruce de diferentes mercados	71	“Entrar por la puerta, eso cambia la carátula del legajo”	137
Entre las cosas y las personas, los precios de las transacciones.....	74	Entre restitución y represión, es preferible la primera opción.....	138
Servidumbre por deuda.....	77	De la usurpación a la usucapión	138
CAPÍTULO III		El fundamento del uso	140
Actuar por la deuda	81	El fundamento de las deudas de otro	143
Yo te debo, tú me debes, nos debemos.....	82	La legitimidad moral del vecindario	145
¿Pactos orales o contratos escritos?.....	84	Prácticas abusivas y derechos firmes.....	148
Un servicio bancario interno	87	En busca de estabilidad	150
Jerarquizar las propias deudas	89	La gestión de los ilegalismos	152
La policía de los gastos	91	CAPÍTULO VI	
Las asistentes sociales llegan a los edificios	92	Actuar por la posesión	157
¿Cómo se ejerce allí el poder de coerción?.....	95	Un estallido de estatus de ocupación	158
CAPÍTULO IV		“Un proyecto de ley para reparar la marginalidad jurídica”	161
Actuar por el parentesco práctico y la herencia	99	Regularizar, siempre regularizar	166
Tres generaciones en torno a una “caja común”	101	“Actuar como dueño sin oposición”	171
Cincuenta años y subordinación total.....	103	CONCLUSIÓN	
“El que paga manda”	104	El derecho, una conquista social	175
La anfitriona, la trabajadora, la niñera	106	Estabilizar las relaciones en el tiempo	176
Revisar las cuentas.....	108	Crear precedentes.....	178
Ruptura del acuerdo de alojamiento y ciclos de vida.....	110	Bibliografía general	
“Ruedo como una pelota”	112	183	
Los alojados, ¿eclipsados en los diferentes escenarios institucionales?	114		

PRÓLOGO

Deuda, derecho y protección colectiva

Por Ariel Wilkis¹

Emilia Schijman nos regala una fina y sensible etnografía de las vidas precarias de los pobladores de un complejo habitacional creado por el Estado en la década del 70¹ en la Ciudad de Buenos Aires. Su escritura cuidada y meticulosa nos transporta por cada detalle del día a día de familias que transitan por oficinas públicas, cuidan su edificio, emprenden pequeños e informales trabajos que generan magros ingresos, realizan transacciones de bienes y servicios entre vecinos y parientes, y una larga lista de prácticas cotidianas atadas a generar umbrales de cuidado y protección colectiva, con retazos y fragmentos de los instrumentos materiales y formales que brinda el Estado.

La fascinante obra que el lector o la lectora tiene entre sus manos transita por la literatura sociológica centrada en el mundo popular en descomposición y recomposición bajo el contexto de mercados laborales estallados y políticas de bienestar que no llegan a equilibrar el deterioro profundo que producen los trabajos mal pagos o escasos, las infraestructuras urbanas que profundizan la desigualdad, los ambientes donde reina el aumento de los índices de deli-

¹ Doctor en Sociología (EHESS). Investigador del CONICET, profesor y Decano del IDAES. Co-autor de *Dólar. Historia de una moneda nacional (1930-2013)* y autor de *The Moral Power of Money* y *Las sospechas del dinero*.

to y los consumos problemáticos, entre otros factores que dan cuenta de un “régimen de marginalidad urbana”. Esta literatura que no ha parado de crecer en las últimas décadas, y que siempre pareciera estar al borde de la saturación, encuentra en “Vivir de Prestado” una original y brillante apuesta que muestra que todavía no está todo dicho y que, incluso, lo que se ha escrito puede ser revisado a la luz de una etnografía de largo aliento y conceptualmente orientada.

Quisiera compartir en estas breves líneas algunos de los hallazgos más destacados que esta obra aporta, sabiendo que siempre este ejercicio es un recorte parcial, apoyado en los propios recorridos y obsesiones.

“Vivir de prestado” es una etnografía total. El modo que eligió Emilia Schijman de recomponer esa totalidad tiene todas las huellas que nos reenían de manera directa a la tradición sociológica francesa que se remonta a Marcel Mauss. Como el autor del *Ensayo sobre el don*, nuestra autora también encuentra en las deudas un gran operador de la vida social, sus descripciones etnográficas son detalles profundos de grandes y pequeñas deudas, monetarias y no monetarias, recientes o con una larga historia, resueltas de manera feliz o que han producido una deriva trágica o violenta. Emilia Schijman no se ahorra el trabajo de dar cuenta de las ambivalencias de las deudas: la solidaridad y la servidumbre son dos caras de las deudas que ordenan la vida colectiva del complejo habitacional. Primera gran conclusión: el título del libro es un modo sintético de reafirmar que las vidas -colectivas y personales- y las deudas son inescindibles. “Vivir de prestado”, por lo tanto, es una fascinante etnografía total que al leerla nos brinda el convencimiento que las deudas en la vida social importan, y mucho.

La escritura es un doble problema cotidiano para los pobladores del complejo habitacional y, por lo tanto, de la etnografía que los acompañó durante dos años de sus vidas. La escritura es, en primer lugar, el documento que formaliza y garantiza la propiedad de las viviendas construidas por el Estado. La escritura es, también, la práctica de escribir, de poner en palabras documentadas la exigencia o el reclamo a las autoridades para resolver los problemas ocasionados por las tenencias precarias de vivienda, por “vivir de prestado” o no tener donde vivir. Este libro captura las tensiones, esperas e irresoluciones que se suceden entre ambas escrituras. Cuando falta la primera la segunda es movilizadora por mujeres que escriben y mandan cartas a la presidente de la Nación, llenan formularios, hacen anotaciones en expedientes, procuran dejar registros escritos de derechos.

Segunda gran conclusión: el derecho es una práctica ordinaria de escritura en la vida de los pobres. Schijman ilumina una dimensión del ejercicio ciuda-

dano que no está expresado ni en las urnas ni en la calle o las rutas, los locus empíricos donde las ciencias sociales miraron las acciones políticas colectivas de los sectores populares desde la década del 80’ hasta hoy. La escritura se revela con toda intensidad como ejercicio ordinario de vinculación entre los ciudadanos y el Estado, donde los modos de documentar por escrito los reclamos por la escritura de las viviendas tienen registros, tonos y estilos muy variados pero todos están orquestados por un uso práctico del derecho que no se aprende en la Universidad sino en los pasillos de las dependencias estatales, y en los territorios de relegación que suelen ser descriptos por carecer de ley.

Porque el punto de vista de este libro es contrario a la descripción que hace del derecho exterior al mundo popular, etnografiar sus usos cotidianos lo revelan como el complemento del orden social producido por una dinámica generalizada de endeudamientos. Si, como antes señalé, deudas y vida se convierten en un par inescindibles de las páginas de “vivir de prestado”, deudas y derecho son el otro par que contribuye a producir un orden plagado de jerarquías, relaciones de poder y estatus entre vecinos y vecinas del complejo habitacional. Ellos y ella se encuentran igualmente expuestos a la degradación de la infraestructura urbana y habitacional, pero también prevalece entre ellos jerarquías y relaciones de poder cuya fuente es el derecho realmente existente en esos territorios, o, para decirlo con nuestra autora, el derecho *vivo*.

Cómo se procuran trazos de legalidad colectivamente reconocidas, con conexiones pero también con autonomía con la legalidad estatal, es una fuente de poder material y simbólico. Emilia Schijman descompone los modos de funcionamiento del derecho colectivo mostrando procedimientos, rituales, medidas de coerción y sanciones. El derecho *vivo*, como la autora invita a que lo pensemos, tiene un modo efectivo de funcionar: genera obligaciones. La etnografía no se limita en describir la forma que asume los retazos de legalidad ordinaria sino reconduce a sus modos efectivos de producir protección colectiva. Tercera gran conclusión: el derecho y las deudas son realidades sociales suplementarias. La posesión de un documento que certifique la propiedad de una vivienda viene aparejada con la obligación de proteger, cuidar y *prestar* (dinero, comida, medicamento, alojamiento, tiempo). El derecho *vivo* se ata a la deuda *viva* -si me permiten inspirarme en las ideas de la autora- modulando un orden colectivo pleno de precariedad, pero también de solidaridad, de riesgo y protección.

El lector o la lectora podrá tomar nota cómo las vidas de las personas que Emilia Schijman entrevistó y visitó por casi dos años están conectadas por los hilos finos de los endeudamientos generalizados, los usos del derecho ordi-

nario y la protección colectiva. En la apuesta de Schijman cada uno de estos elementos reenvía al otro, están etnográficamente articulados de tal forma de mostrarnos menos los déficits o faltas (que es el canon narrativo establecido para hablar de los mundos sociales de la pobreza y que la autora pone en cuestión) y mucho más el trabajo cotidiano de mantener las costuras frágiles entre deuda, derecho y protección colectiva que le dan forma a la vida precaria en los complejos habitacionales de origen estatal de la ciudad de Buenos Aires.

PRESENTACIÓN

La legalidad inscripta en las prácticas de los individuos

Jacques Commaille¹

Primero sorpresa, luego fascinación a medida que entraba en el universo en el que Emilia Schijman se había sumergido, el de un barrio de Buenos Aires constituido por unos tres mil doscientos departamentos ocupados por una población particularmente desfavorecida. La lectura se transformó en un descubrimiento fuera de lo común: el valor excepcional del relato en sí mismo y al valor de las perspectivas que abría, en especial para el pensamiento de las ciencias sociales acerca del derecho.

La obra de Emilia Schijman nos devuelve a las fuentes de las ciencias *humanas* y sociales, esas fuentes que motivaron el camino que recorrí hacia ellas. La búsqueda frenética de sentido de los fenómenos sociales, la preocupación por respetar los “secretos del oficio”, la angustia de restituir por escrito lo que se ha observado y pensado, pero también la inscripción de la práctica de investigador

¹ Jacques Commaille, Doctor en Sociología, Doctor en Letras y Ciencias Humanas, es Profesor Emérito de Universidades en la École Normale Supérieure de Cachan, investigador del Instituto de Ciencias Sociales de la Política (Ecole Normale Supérieure Paris-Saclay/ University Paris Nanterre/CNRS).

en un universo que, a veces —en el mejor de los casos— es el de las controversias, pero también puede ser —en el peor— el del ego y las relaciones de poder intelectual que disimulan relaciones de poder institucional, el de la búsqueda perpetua de reconocimiento en universos donde se imponen constantemente de manera implícita jerarquías de excelencia sobre bases inciertas. Todo eso comporta el riesgo de alejarnos de lo que justifican esas ciencias llamadas “humanas y sociales”. Abordarlas en profundidad implica confrontarse precisamente a la densidad humana, a la humanidad en sus múltiples facetas, en sus debilidades o sus vicios, también en sus virtudes; es provocar el encuentro con un actor social que no ha sido descubierto, más allá de lo que deja ver, lo que es y lo que hace, más allá de las representaciones sociales que muestra, las lógicas de interés pero también de valores que inspiran sus actos; es observar los colectivos y las tendencias que los atraviesan, por ejemplo, para conducirlos al aislamiento con respecto a unos y a otros o, por el contrario, para incitarlos a crear sociedad preconizando los principios fundamentales del ideal democrático. En resumen, abordar las ciencias humanas y sociales es intentar aprehender lo que es del orden de una realidad que puede agobiar, pero también lo que es del orden de una promesa de humanidad que reconforta.

En esa densidad humana se zambulló Emilia Schijman. No lo hizo sufriendo ese sentimiento de soledad del investigador que se somete estrictamente a la exigencia de ser, sin sentimientos, un observador *de* los otros, incompatible con un estado de estar, también, *con* los otros. Tampoco lo hizo con una empatía tal que ya no dispusiera de distancia para captar lo que es invisible o solo presentido por las y los observados, inscriptos en una economía original de intercambios afectivos, materiales, financieros. No le preocupó exclusivamente establecer la distancia correcta, sino que buscó el correcto reconocimiento, de parte de las y los que con ella se encontraban, de la razón por la cual estaba allí. Nada es más ilustrativo de ese proceso de reconocimiento que su relato sobre la sospecha que recaía sobre ella (¿es una representante de los asistentes sociales, una agente de policía o alguna de esos “personajes” del Estado de las que hay que desconfiar?). El investigador es aceptado como testigo, como susceptible de despertar interés en esas poblaciones, como quien puede dar testimonio de lo que viven, de las injusticias que sufren y de lo que aspiran a vivir para ser reconocidas como miembros cabales del barrio. Es así como se establece un equilibrio entre las exigencias de posicionamiento del investigador y el compartir a través de una escucha no desprovista de calor humano en armonía con una sociabilidad característica del universo abordado. Finalmente, el investigador es aceptado como una presencia benévola en el seno de

lo que se muestra como una comunidad de mujeres y de hombres, de la que intenta no ignorar ninguna de sus facetas, y por la que aquí se adivina que la autora siente afecto.

De ese equilibrio nace un relato que nos emociona; y se elabora ante nuestros ojos un trabajo de interpretación impresionante, tanto por su valor como por las perspectivas que abre. Para retomar la expresión de un especialista que analiza el lugar del socioanálisis en la obra de Pierre Bourdieu, Emilia Schijman demuestra en este texto su capacidad para “hacernos creer íntimamente en lo que allí se dice, haciéndonos sentir”.

Esa adhesión del lector a un relato tal, sin embargo, era *a priori* una apuesta difícil teniendo en cuenta el tema elegido: el de una formalización de las relaciones sociales, en cuyo marco el derecho tiene un rol que jugar. En las antípodas de una representación social dominante del derecho, Emilia Schijman nos muestra que los pobres crean derecho. Como ella dice, se trata de mostrar “todo un trabajo sobre la legalidad ejercida desde abajo”. Muestra cómo se constituyen estatus de ocupación de viviendas que se formalizan en función de lógicas específicas inscriptas en trayectorias de vida donde, por ejemplo, los “parentescos prácticos” sustituyen los de filiación y los de sucesiones tales como están consagradas en el derecho, donde los apremios de la indigencia multiplican las formas de apropiación de viviendas por fuera de todas las normas jurídicamente consagradas en textos aplicables al alquiler, a la propiedad e incluso a la deuda. Lo que nos describe Emilia Schijman es otro universo de reglas, de normas constitutivas de una juridicidad alternativa que se instala, generada por la precariedad nacida a su vez de la debilidad y de la fragilidad de los sistemas de relación, de la incertidumbre acerca de los ingresos y del endeudamiento resultante, del carácter provisorio de lo que estructura el universo privado de los individuos, de la insuficiencia de derechos sociales.

Tales observaciones y los análisis que se desprenden de ellas tienen un valor excepcional. Son la fuente de un sustancioso relato de lo que es la pobreza, la precariedad de las existencias. El lector descubre en él la densidad humana, social y cultural de esos universos de vida, toma conocimiento de la economía particular de intercambios que allí funciona, es testigo de las tensiones y conflictos que provoca una economía como esa, pero también de la solidaridad que genera y de las movilizaciones colectivas que suscita. Puede entonces eclosionar una “conciencia jurídica”, como diría Michael McCann.² Esta es

2 McCann, Michael, *Rights at Work. Pay Equity Reform and the Politics of Legal Mobilization*, University of Chicago Press, Chicago, 1994.

indisociable de una conciencia cívica, todavía más política en el sentido más noble. Así, las poblaciones concernidas son susceptibles de convertirse en ese caso en interlocutoras de las autoridades administrativas o políticas. Los necesitados se plantan como actores de su destino. Los servicios de correo y de taxis autogestionados se vuelven espacios de acciones cívicas. Se hacen reclamos al Instituto de la Vivienda, organismo tutelar. Se redactan cartas a la presidenta de la Argentina según formas que incitan a compararlas con los análisis de Luc Boltanski cuando aborda las cartas de “denuncia de injusticia”.³

De ese modo, la obra de Emilia Schijman se inserta cómodamente en la literatura sobre la pobreza. La amplitud y la calidad de su compromiso con ese terreno le permite acceder a la profundidad de los análisis sobre la “cultura del pobre”.⁴ Pero el valor de esta obra, su excepcional originalidad, se debe también a otro aspecto. La regulación de la pobreza no se resume a las opresiones públicas que le imponen y que están representadas por los requerimientos de las administraciones sociales concernidas, las obligaciones penales ejercidas por las instituciones policiales y judiciales, vectores de un derecho “desde arriba”. Finalmente, la demostración de Emilia Schijman se sitúa en la línea de los magníficos análisis de Simona Cerutti, citada con justicia en esta obra: “Se trata de un cambio significativo con respecto a un paradigma dominante hasta tiempos muy recientes, que abordaba las relaciones entre normas y conductas a manera de imposición, ejecución y transgresión. [...] De respuestas sociales a imposiciones normativas [...], el acento se desplaza hacia la capacidad manipuladora de los actores sociales, y por lo tanto, hacia sus competencias jurídicas”.⁵

Existe una regulación autogestionada, que también tiene el derecho como soporte: un “derecho social” en el sentido de Georges Gurvitch, es decir, un

3 Boltanski, Luc, *L'amour et la justice comme compétences. Trois essais de sociologie de l'action*, Gallimard, París, 2011 [1990]. [*El amor y la justicia como competencias. Tres ensayos de sociología de la acción*, Amorrortu, Buenos Aires, 2000].

4 Hoggart, Richard, *La culture du pauvre*, Éditions de Minuit, París, 1970 [1957].

5 Cerutti, Simona, “Normes et pratiques, ou de la légitimité de leur opposition”, en Lepetit, Bernard (ed.), *Les Formes de l'expérience. Une autre histoire sociale*, París, Albin Michel, 1995, p. 129. Estos análisis podrían remitir también a los que en ciencias políticas se han consagrado a la acción de las autoridades públicas en materia social. Tales políticas manifiestan su límite en la medida en que implican imposición sin tener en cuenta la manera en que las poblaciones concernidas podrían recibirlos, discutirlos, volverse protagonistas de ellos. De ese modo, queda abierta la posibilidad de reforzar un “derecho social” en el sentido de Gurvitch y de descalificar los argumentos que sugieren que las poblaciones desfavorecidas solo se apartan del camino trazado por la norma jurídica cuando esperan sacar algún beneficio estrictamente financiero. Véase Warin, Philippe, *Le Non-Recours aux politiques sociales*, Presses universitaires de Grenoble, Grenoble, 2016.

derecho nacido de la efervescencia de la sociedad en sí misma, de sus propios contextos sociales, de sus propias formas de vida, de su propia cultura,⁶ un “derecho vivo” en el sentido de Eugen Erlich,⁷ hecho de una “proliferación de usos, costumbres, formas de acomodamiento”, una legalidad *construida* socialmente. Esa cara del derecho, tanto tiempo ignorada, tanto tiempo descalificada en su realidad, así como en los saberes que demuestran su existencia, está magníficamente observada y restituida aquí. La obra de Emilia Schijman se devela como una contribución mayor al reconocimiento de una legalidad –la cual, parafraseando nuevamente a Simona Cerutti, no está en las instituciones sino en la sociedad, una legalidad inscripta en las prácticas de los individuos, lo que supone, dicho sea de paso, un trabajo de conocimiento que toma distancia del “principio de autoridad”, tan presente en ciertas concepciones de lo que debe ser el saber sobre el derecho, y adopta el principio de la investigación empírica para el análisis de situaciones en las que se muestran las múltiples facetas de una vida del derecho en universos frecuentemente menospreciados. El relato de la vida de esa población de un barrio de Buenos Aires adquiere la forma de una búsqueda de sentido, a través de un trabajo de teorización que se asume plenamente, para convertirse en una contribución de originalidad excepcional sobre el derecho “de abajo” y sobre la perspectiva política que este comporta. Aparece como una evidencia que los ciudadanos más desposeídos son susceptibles de jugar un papel en los asuntos del barrio, porque la ciudadanía está ligada a la inscripción de los sujetos sociales “en un tejido de relaciones que puede permitir establecer un contrato social, ‘hacer juntos el barrio’ y así gozar de los derechos inscriptos en una acción común (más que en el compartir un estatus común)”.⁸

Entonces, ¿cómo no pensar en esas consideraciones de Jean-Claude Passeron y Jacques Revel, cuando esas grandes figuras justifican “proceder explorando o profundizando en las propiedades de una singularidad [...] porque se espera extraer de ellas un argumento de alcance más general”?⁹ El estudio intensivo del “caso” elegido por Emilia Schijman abre el camino de un retorno a esas “ambiciones universalizantes” que evocan ambos autores, porque consideran

6 Commaille, Jacques, “Georges Gurvitch”, dans Cornu, Marie, Orsi Fabienne y Rochfeld, Judith (ed.), *Dictionnaire des biens communs*, PUF, París, 2017, pp. 606-609.

7 Ehrlich, Eugen, *Grundlegung der Soziologie des Rechts*, Duncker & Humblot, Munich-Leipzig, 1913.

8 Cerutti, Simona, *op. cit.*, p. 138.

9 Passeron, Jean-Claude, y Revel, Jacques, “Penser par cas. Raisonner à partir de singularités”, en Passeron, Jean-Claude y Revel, Jacques, *Penser par cas*, Éditions de l'EHESS, París, 2005, pp. 9-44.

que las ciencias sociales parecían haberse desprendido de ellas. Ya no se trata simplemente de un barrio en la Argentina. Esta obra aborda los procesos por los cuales los individuos más necesitados, para reducir las injusticias que sufren y afrontar las limitaciones o desgracias que marcan su existencia, experimentan el derecho, un derecho “de abajo”. Y esa experiencia se convierte en el vector de su reivindicación como ciudadanos.

Vivir de prestado describe una perspectiva de investigación, innovadora para el conocimiento, pero también fundadora de una conciencia de que la búsqueda de ideales existe. La destacable puesta en valor de las virtudes de esta perspectiva de investigación nos emociona en el plano humano y nos estimula en el plano del conocimiento.

Como epígrafe de su obra, referida aquí previamente, Richard Hoggart citaba a Ludwig Lewishohon de este modo: “Los intelectuales de nuestra época apasionada por el espíritu crítico se sintieron heridos en lo más hondo por ‘la estupidez y la tiranía de las masas’; tomaron como blanco a las personas comunes hasta hacerse de ellas una imagen fantástica [...]. Y quizás –por extraña que suene esta confesión en mis labios–, si tuvimos tan poca influencia en el pueblo fue solo porque no lo amamos lo suficiente”.¹⁰ La obra de Emilia Schijman nos demuestra que la inteligencia benevolente con la que estudió la población de ese barrio de Buenos Aires sugiere, además, el interés de conocer una influencia posible del “pueblo” en los mecanismos que crean sociedad, entre los cuales está el derecho.

Jacques Commaille

INTRODUCCIÓN

Entrar en el lugar

Estamos en el barrio Suárez,¹ complejo urbano ubicado en una zona de fábricas abandonadas de la Ciudad de Buenos Aires, cerca de las autopistas y rodeadas de pequeñas villas miseria. Temido por quienes no tienen vínculos cercanos en el barrio y mal reputado por los medios de comunicación, el conjunto es una ciudad dentro de la ciudad. Al empezar la investigación, un funcionario me advirtió sobre los centenares de departamentos sin título de esos edificios construidos por el Estado. Me anunciaba una catástrofe si el Estado no regularizaba las situaciones “ilegales”. Ya no sabía bien cómo juzgar la cantidad de boletos de compraventa rotos por falta de escrituración o de pago: “¡No vamos a dejar a miles de personas en la calle!” –exclamaba preocupado.

Me interesaba el endeudamiento, la ocupación sin título jurídico, los alojamientos entre allegados que había estudiado en otras oportunidades. Por decisión personal y en vista de la crisis económica recurrente en la sociedad argentina, quería verificar la idea de que la vivienda era un *amortiguador de crisis*. A cada ola de despidos le sigue rápidamente una ola de rupturas familiares, separaciones, divorcios, desalojos y, por ello, una cadena de sucesivos alojamientos en casa de otro: en lo de un pariente, un amigo, un vecino. Contrariamente a lo que podía creerse, esa protección cercana no es gratuita: entre sumisión y protección, confianza y desconfianza, servidumbre y pacto monetario, chantaje y solidaridad, responsabilidad y deuda moral, los conflictos son legión.

Existe una práctica silenciosa y poco documentada: las personas buscan garantizar la continuidad de esos pactos, responder a los chantajes, amortiguar

¹⁰ Hoggart, Richard, *op. cit.*, p. 27

¹ Tanto el nombre del barrio como los de sus protagonistas y los de quienes son entrevistados han sido deliberadamente cambiados para proteger la identidad.

la coerción que se ejerce desde arriba y desde abajo, y en esos intentos, *piensan, interpretan y movilizan el derecho*. La investigación que presento muestra cómo las mujeres y los hombres de ese gran complejo urbano se sirven de las reglas para establecer esos pactos de confianza y evitar lo peor, el conflicto y la violencia.

Durante los años de investigación, fui tres días por semana a esos bloques de tres y cuatro pisos, dispuestos en paralelo y unidos por galerías y escaleras irregulares. Me instalaba en el domicilio de algunas personas que había conocido anteriormente y permanecía durante el día o circulaba de casa en casa. Al observarlo desde adentro, me impresionaba ese ecosistema de unas diecisiete mil personas, una pequeña ciudad con sus funcionalidades: un kiosco, el centro de salud, el comedor comunitario, una oficina de correos, los cuatro puntos neurálgicos del barrio. Inscripta en las paredes y en los rostros, en los cuerpos y en la incertidumbre constante del mañana, la pobreza era palpable.

No quise concentrarme en los tribunales, los juicios contenciosos civiles y las formas contractuales, que han sido objetos privilegiados de numerosos trabajos de sociología del derecho. Más bien prefería sumergirme en esa cotidianeidad para explorar las solicitudes dirigidas a las administraciones del Estado, para seguir de cerca los estatus de ocupación de las viviendas, las relaciones familiares y los *parentescos prácticos* que allí se desarrollan, las economías informales que los nutren. Recorrí diferentes lugares, puntos de encuentro, domicilios donde se realizan innumerables transacciones. Con paciencia y muchos días perdidos. Comprobaba lo que destaca Olivier Schwartz, acerca de que “toda investigación etnográfica es una apuesta al tiempo”.² El tiempo es el que transforma los primeros roles, confirma que uno también tiene algo para dar. ¡Cuánta paciencia para ganar un poco de confianza! La que solo se adquiere de modo provisorio, porque en Suárez uno no puede confiar plenamente: la amenaza de encontrarse de pronto en la calle o de sufrir una estafa está siempre presente. Mis interlocutoras estaban en alerta para defender sus viviendas, sus documentos, sus muebles, alimentos, dinero. Ni siquiera entre allegados o familiares se puede confiar plenamente. La trama de la confianza, ya sea con el etnógrafo, con el empleado administrativo o con el nuevo vecino, es comparable a la de la legalidad de la que hablaremos: *siempre hay que recomenzar el trabajo de tejido*. Tejer la propia protección con los hilos de las relaciones, de las deudas recíprocas, principios morales y costumbres del derecho.

2 Schwartz, Olivier, “L’empirisme irréductible”, en Anderson, Nels, *Le Hobo. Sociologie des sans-abri*, Armand Colin, París, 2011, pp. 372-377.

Lo que las personas tienen en mente son preguntas de supervivencia pragmáticas. ¿Cómo protegerse de la indigencia y lograr mantenerse dentro de las redes de solidaridad? ¿Qué hacer para evitar un desalojo violento o un litigio con los vecinos, para beneficiarse con una sucesión, incluso dudosa? ¿Cómo hacer respetar las *promesas* entre allegados, en las redes de ayuda mutua y con las instituciones? En caso de fracasar, ¿cómo evitar los arreglos de cuentas y la mala reputación? Ante esas preguntas, se comprende que la tenencia de la vivienda, la pobreza y el derecho deben tomarse en conjunto, de tal modo que el tema de esta obra no es la protección de la vivienda, la pobreza ni el derecho formal propiamente dicho. Sólidamente entrelazadas, esas tres cuestiones deben analizarse juntas, porque producen una especie de *derecho vivo* que conviene explicitar.

Las dos caras de la legalidad

Gran parte de los estudios sobre pobreza piensa el derecho como un bloque compacto, unívoco, que se impone a los pobres desde arriba. Sería como una fuerza exterior y coercitiva, una imagen “de autoridad que sanciona, el juez o el agente de policía”.³ En cambio, la etnografía da cuenta de una proliferación de usos, costumbres, formas de acomodamiento que producen una juridicidad efectiva. Como sugiere Paolo Grossi, podemos pensar que existen dos niveles de juridicidad, “el de las leyes y el de la experiencia cotidiana, el del derecho formal y el del derecho vivo”.⁴ Cuanto más retrocede o se vuelve inaplicable el derecho formal, más se despliega el *derecho vivo*. Como veremos, otros poderes de regulación actúan simultáneamente: redes familiares y de vecindad, escuelas y centros de salud, jefas de sectores y de edificios, intermediarias que conectan con las oficinas administrativas, pequeños emprendedores de economía popular; cada uno de ellos ejerce una autoridad secundaria.

Por ello, articulamos aquí dos perspectivas trabajadas por separado hasta ahora: por un lado, el aporte de la corriente norteamericana de los *legal-consciousness studies*, centrada esencialmente en el modo en que el derecho formal orienta la actividad social; por otro, el enfoque europeo del “derecho vivo”

3 Grossi, Paolo, *Mitología jurídica de la modernidad*, Trotta, Madrid, 2003; véase también Thompson, Edward P., *Los orígenes de la ley negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2010.

4 Grossi, Paolo, *L’Europe du droit, Seuil*, París, p. 237. Commaille, Jacques, *À quoi nous sert le droit?*, Gallimard, París, 2015.

centrado en los valores y las normas eficientes de un ámbito social, que juegan el papel de fuentes primarias del derecho.⁵ Mientras que la primera perspectiva “circunscribe el campo de la acción social a la interpretación de reglas formales, establecidas desde afuera”, la segunda concibe el campo de acción social como la vía a través de la cual se construye la legalidad.⁶

Esta última perspectiva encuentra un eco en las *formas populares de derecho* de las que habla Karl Marx en su célebre comentario sobre el robo de leña, formas “que aún no han encontrado adecuado lugar dentro del círculo de la organización consciente del Estado”.⁷ Marx nos invita a captar el “sentido instintivo del derecho” que rige las prácticas populares, “su raíz positiva y legítima”. Los trabajos de Edward P. Thompson van en este sentido, cuando dan cuenta de la *cultura jurídica* singular de los grupos excluidos del poder.⁸

5 El “derecho vivo” remite al derecho que domina la vida social y que puede conocerse a través de los documentos legales, pero también a través de la observación directa de la vida, del comercio, de las costumbres, de los usos y de las asociaciones, y que incluye no solo lo que es reconocido por el derecho formal, sino también lo que este desapruueba. Nelken, David, “Eugen Ehrlich, Living Law, and Plural Legalities”, en *Theoretical Inquiries in Law*, vol. 9, n° 2, 2008, p. 446. Gurvitch, Georges, *Éléments de sociologie juridique*, Aubier, París, 1940. Véase también Commaille, Jacques, “Les enjeux politiques d’un régime de connaissance sur le droit. La sociologie du droit de Georges Gurvitch”, en *Droit et société*, vol. 94, n° 3, 2016, pp. 547-564; Gurvitch, Georges, *La Vocation actuelle de la sociologie. Vers une sociologie différentielle*, PUF, París, 1950, pp. 52 y sig.; Banakar, Reza, “Integrating Reciprocal Perspectives: On Gurvitch’s Theory of Immediate Jural Experience”, en *Canadian Journal of Law and Society*, vol. 16, n°1, 2001, pp. 67-91. Para un buen análisis de la relación entre la perspectiva norteamericana y la europea de la “conciencia del derecho”, véase Hertogh, Marc, “A European’ Conception of Legal Consciousness: Rediscovering Eugen Ehrlich”, en *Journal of Law and Society*, vol. 31, n° 4, diciembre de 2004, pp. 457-481.

6 Cerutti, Simona, “Entre normes et pratiques, ou de la légitimité de leur opposition”, en Lepetit, Bernard, (ed.), *Les Formes de l’expérience. Une autre histoire sociale*, Albin Michel, París, 1995, pp. 131-133. Los trabajos de Jean-François Laé sobre la jurisprudencia muestran precisamente cómo “todo un conjunto de gestos repetidos”, de hábitos, opiniones difusas, prácticas y reivindicaciones colectivas forman derecho antes del derecho. “Antes de la traducción jurídica, está la traducción social ordinaria y repetida”. Jean-François Laé, *L’Ogre du jugement*, Stock, París, 2001, p. 10; *L’Instance de la plainte. Une histoire politique et juridique de la souffrance*, Descartes et Cie, París, 1996.

7 La colecta de madera en los bosques ofrece, para Marx, una imagen ejemplar de ese sentido instintivo del derecho. Se trata allí de derechos de uso adquiridos en los márgenes, en las zonas de intermediación donde prevalecen formas híbridas e inciertas de propiedad. Marx, Karl, “Los debates de la VI Dieta renana”, O.F., 1, p. 257, en Marx, Carlos y Engels, Federico, *Obras Fundamentales, 1. Marx, escritos de juventud*, FCE, México, 1982[1842]; Lascoumes, Pierre y Zander, Hartwig, *Marx: du “vol de bois” à la critique du droit. Karl Marx à la “Gazette Rhénane”, naissance d’une méthode*, PUF, París, 1984.

8 Thompson, Edward P., *Costumbres en común*, Crítica, Barcelona, 1995[1991].

Aquí también exploraremos prácticas del derecho “diferentes” a las que legitiman los códigos escritos. Ese *derecho vivo* tiene sus raíces en las transacciones sociales, en los intercambios elementales de la vida material, en las redes de obligaciones mutuas y en las expectativas que caracterizan la vida social.⁹

En esta última visión, que es la nuestra, la *experiencia del derecho* no es únicamente el espejo de obligaciones jurídicas y de imposiciones penales, sino también el *de las obligaciones sociales, las coerciones morales, las prácticas reivindicadas como jurídicas*. La articulación de esos dos niveles teóricos (el derecho formal y el derecho vivo) deriva de los datos empíricos, de una observación del mercado informal de la vivienda en el gran complejo urbano de Suárez, al límite de la ruptura del estatus de propietario, en cientos de viviendas. En efecto, ese mercado vincula al propietario pobre que busca nuevos ingresos, con los alojados, locatarios y sublocatarios que buscan alojarse de urgencia, heredar un contrato de alquiler, trocar simultáneamente sus servicios para sobrevivir. La fuerza de ese mercado informal se confirmó cuando abrí doscientos legajos en el Instituto de la Vivienda: masivamente, las familias nucleares estaban duplicadas por parentescos sin vínculos jurídicos o por amistades impensadas, artimañas con facturas, partidas y reemplazos sorpresivos, reclamos de propiedad contradictorios.

Mercado de deudas

Todos esos elementos guiaron mi mirada. Comprendí que la deuda es el elemento central que organiza ese mercado. Cuanto más crece el endeudamiento, más “monetizables” se vuelven los espacios. Una economía subterránea y afectiva compensa la debilidad de los ingresos y de los derechos sociales. Los intercambios se basan en reglas morales, refranes, preceptos populares, reglas jurídicas, un conjunto normativo que aflora día a día. En ese subsuelo de deuda generalizada, justamente, el derecho vivo actúa y produce efectos. Digamos unas palabras sobre ese horizonte de deudas.

Si bien el conjunto de Suárez estaba destinado por completo al acceso a la propiedad, 40 años más tarde solo el 55% de sus habitantes son propietarios reales, mientras que la otra mitad se distribuye en un vasto abanico de estatus que va del boleto de compraventa con el Instituto de la Vivienda a la ocupación sin derecho ni título. Entre el endeudamiento crónico de los habitantes

9 Cerutti, Simona, “Histoire pragmatique, ou de la rencontre entre histoire sociale et histoire culturelle”, en *Tracés. Revue des Sciences humaines*, vol. 15, 2008, p. 152.

y las fallas institucionales, los títulos de propiedad nunca se firmaron. Al momento de la investigación, el Instituto de la Vivienda, órgano de la Ciudad, sigue siendo el propietario y administrador principal de ese espacio. Por otra parte, los servicios colectivos impagos impidieron hacer trabajos de mantenimiento. El estado físico de los inmuebles es desastroso y el valor de la propiedad se derrumba. Con estos datos básicos, comencé la exploración etnográfica de ese gran mercado de deudas.¹⁰

A lo largo del trabajo de campo, he observado una gran cantidad de acciones orientadas por categorías jurídicas precisas (usucapión, regularización, efracción, abuso de confianza, derecho de sucesión) y por concepciones del derecho diferentes a las plasmadas en los textos.¹¹ Al variar las escalas de análisis (grupo conviviente, barrio, relaciones con las instituciones, legislación), me di cuenta de que esa cadena de acciones producía una *legalidad porosa*.¹² Así, por ejemplo, el carácter masivo de las prácticas de ocupación, cesión y transmisión hereditaria de viviendas sin título, sumado a las fallas de los controles administrativos, condujo al Instituto de la Vivienda y luego a los legisladores a reconocer la “ocupación de buena fe” y a abreviar el tiempo de usucapión.¹³ El derecho vivo le ganaba al texto intangible. Ese ejemplo muestra que las prácticas sociales no son solo el reflejo de las normas jurídicas preexistentes o su simple elusión: son además la vía a través de la cual la legalidad se fabrica socialmente. Por eso es necesario partir de las prácticas para estudiar el derecho.¹⁴

10 Cuando hablo de etnografía, me refiero, siguiendo a Rosana Guber, tanto a un método (la inmersión personal y de larga duración del investigador en un ámbito de conocimiento mutuo) como a una *perspectiva* (el punto de vista del encuestado) y a una narración capaz de dar cuenta de esta. Guber, Rosana, *La Etnografía. Método, campo y reflexividad*, 4° ed., Siglo XXI, Buenos Aires, 2016. Pueden relevarse casos ejemplares en América Latina en Guber, Rosana (coordinadora general), *Trabajo de campo en América Latina. Experiencias antropológicas regionales en Etnografía*, Tomos I y II, Sb, Buenos Aires, 2019.

11 La figura de usucapión forma el derecho de posesión (de un departamento, en este caso) que deriva de un uso extendido en el tiempo y sin oposición de un tercero.

12 De Souza Santos, Boaventura, “Droit: une carte de la lecture déformée. Pour une conception post-moderne du droit”, dans *Droit et Société*, n° 10, 1988, pp. 363-389.

13 Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley 3902 “Operatoria de regularización dominal de los bienes inmuebles correspondientes a conjuntos urbanos abarcados en la órbita del Instituto de Vivienda de la Ciudad, la Comisión Municipal de la Vivienda u organismo o dependencia anterior y la Corporación Buenos Aires Sur”, BOCRA, n° 4023 del 26 de octubre de 2012.

14 Véase Israel, Liora y Grosdidier, Jean, “John Dewey et l’expérience du droit. La philosophie juridique à l’épreuve du pragmatisme”, en *Tracés. Revue de Sciences humaines* [En línea], vol. 27, 2014, puesta en línea el 1° de enero de 2017, pp. 163-180; Cerutti, Simona, “Histoire pragmatique, ou de la rencontre entre histoire sociale et histoire culturelle”, *op. cit.*

Multiplicar los puntos de vista

Es importante retomar esa vieja cuestión de la confianza vista desde abajo como una preocupación central de cada instante, sobre todo cuando se es pobre. ¿Por quién me toman las familias que conocí? ¿Soy una amenaza para ellas? Ingreso al barrio a través de la iglesia católica situada en la entrada. Los fieles, la mayoría asalariados y proletarios, me llevan a visitar las viviendas insalubres. Me toman como testigo. Me muestran cartas dirigidas al Instituto de la Vivienda acerca de las pérdidas de agua y del derrumbe de los edificios. Rápidamente, llueven acusaciones contra los inquilinos y ocupantes. Mi presencia confirma la fuerza de las acusaciones. En sentido contrario, escucho que los vecinos más pobres denuncian a esos fieles: “comen con Dios y cagan con el diablo”. La heterogeneidad social del barrio aparece inmediatamente y deshace las ideas preconcebidas sobre esos lugares y sus habitantes, que tienden a homogeneizarlos con el nombre de “barrio”.

Luego, me sirvo del centro de salud, un servicio de medicina general, para conocer a otros residentes y a las asistentes sociales. Estas profesionales que han pasado años en el lugar conocen de cerca a las familias. Teóricas de su propio ámbito, son verdaderas fuentes de información.¹⁵ Puesto que, según ellas, “hago una historia del barrio que necesita testimonios”, me presentan a vecinas que frecuentan habitualmente el dispensario.

Durante los primeros meses, las vecinas me ven como una intermediaria de las asistentes sociales, a veces como agente de policía o incluso creen que soy médica o abogada. A cualquier persona ajena al barrio la consideran dentro de esos cuatro roles que evocan figuras del Estado. Tales roles revelan los problemas característicos del lugar:¹⁶ la cuestión de la legitimidad de la ocupación es central en la cotidianeidad de las familias. Como cada uno de esos roles despierta cierta desconfianza, me ponen a prueba: una noche me invitan a cenar y a dormir allí para ver hasta dónde llega mi compromiso. Otro día instalan

15 Sobre la ruptura epistemológica entre el conocimiento de los profesionales del campo y el del sociólogo, véase Weber, Florence, *Le Travail à-côté. Une ethnographie des perceptions*, Éditions de l’EHESS, París, 2009, p. 212.

16 Como destaca Gérard Althabe, “el estudio del lugar del investigador es un enfoque especialmente fructífero para analizar la materia con la que, en un espacio de comunicación dada, se construye la articulación con el exterior: el etnólogo es esa persona que viene de afuera, convertida en actor y utilizada como tal en escenas que pertenecen a su campo de investigación”. Althabe, Gerard, “Ethnologie du contemporain et enquête de terrain”, en *Terrain. Carnets du patrimoine ethnologique*, n° 14, 1990, p. 130. Ver también Fava, Ferdinando, *El antropólogo en la escena etnográfica. Implicación y lazo emergente*, Sb, Buenos Aires, 2021.

tres sillas en uno de los patios interiores para exponerme ante toda la vecindad, una manera de decir “es de las nuestras”. También me hablan mal de tal o cual vecina que alcanzamos a ver en los balcones de enfrente: “esa es una borracha” o “esa no es la verdadera propietaria” o incluso “es una pedigüeña”. Sea como fuere, mis “anfitrionas” momentáneas me hacen comprender que no debo ir a ver a los otros, que son “los malos”. Me encuentro, como dice Gérard Althabe, “implicada sin saberlo en una red de alianzas y oposiciones”.¹⁷ En efecto, nadie olvida decirme dónde y con quiénes me vieron la víspera, ni de elogiar o denigrar a esas personas. Donde sea que esté, persiste una leve desconfianza. Hasta que un día, finalmente, me confiesan: “Ahora sabemos que no sos de la policía. Fuimos a averiguar al centro de salud”.

Finalmente, las cosas se aclaran. Estoy autorizada a circular. Descubro los puntos neurálgicos como el correo autogestionado, la estación de taxis, las repartidoras de cartas y las administradoras de edificios. En el pequeño local donde funciona el correo autogestionado, las ocho repartidoras me reciben y están orgullosas de mostrarme cómo clasifican la correspondencia. Descubro que ese lugar es el punto de confluencia de información interna y externa del barrio. Todos los incidentes encuentran su lugar allí y suscitan una inundación de palabras, manifestaciones de indignación, juicios y defensas. Puedo oír máximas de conducta: pagar las deudas lo más que se pueda, ayudar a los allegados en apuros, ocupar un departamento vacío sin violencia, protestar contra la inercia administrativa, reemplazar a los titulares que abandonan el barrio en los legajos del Instituto de la Vivienda, hacer valer los propios derechos hasta agotar los servicios.

Ese centro de correos se creó en reemplazo del servicio postal nacional que se niega desde los años 1990 a distribuir allí la correspondencia, a causa de las agresiones recibidas y a las dificultades para orientarse en los edificios. Por las mismas razones, los taxis ya no entran en el barrio. En consecuencia, sus habitantes organizaron un servicio de taxis propio que también sirve como ambulancia y transporte para ir al centro de la ciudad o hacer las compras del mes en el supermercado más cercano. La estación de taxis es un lugar de información sobre la movilidad fuera del barrio y sobre el consumo de sus habitantes, ya sea que tengan dinero o deudas. A través de esos dos espacios, verdaderas instituciones locales, me alejo de las redes de la asistente social, de las madres solteras, inquilinas u ocupantes sin título, desocupadas, y conozco a más propietarios y asalariados.

El centro social, la oficina de correos, el merendero y la estación de taxis son los cuatro puntos del barrio donde me instalo regularmente. Me esperan. “¿Ves? Te dije que iba a volver”, le dice Gloria a Carmen, como para afirmar que me intereso de verdad en ellas. Rápidamente, en esos lugares, ya no despierto sospechas en los vecinos. Aceptan que los acompañe y me introducen en sus propias redes. Me piden que escriba cartas, ya sea para el Instituto de la Vivienda o para la presidenta de la Nación. Aprovecho para grabar entrevistas sobre acontecimientos pasados: ocupación de una vivienda, conflictos con la policía o con los tribunales, recuerdos de la villa miseria, instauración o disolución de la “caja común”, acceso a los derechos sociales. Simultáneamente, conozco a las administradoras de los inmuebles; elegidas por la asamblea de propietarios, son antiguas vecinas del barrio encargadas de gestionar las reparaciones comunes, las repartidoras de cartas, la colecta de expensas comunes. Es la oportunidad para hacer una descripción de deudas, casos judiciales y estatus de ocupación.

Como en toda etnografía, aquí también surgen oportunidades excepcionales que ayudan a avanzar en el conocimiento. Como el día en que un grupo de vecinas me llevó a un acto presidencial. En esa ocasión, pude reunir numerosas cartas dirigidas a la presidenta Cristina Fernández de Kirchner y observar cómo se redactan colectivamente las súplicas y las quejas. Otro momento central de la investigación es el lanzamiento del programa de regularización jurídica que llevó adelante el Instituto de la Vivienda. Todos los legajos de Suárez, hasta ese momento enterrados en el subsuelo del Instituto, se pusieron sobre la mesa. De esos archivos emergen numerosas cartas privadas que abarcan diez, veinte o a veces treinta años de relaciones contractuales. Se registran todos los pedidos, todos los incidentes dentro de las viviendas, las transformaciones de las familias, así como los conflictos con vecinos, con la policía y a veces con los tribunales. Las familias escriben abundantemente. En esos archivos descubro la enorme inestabilidad jurídica, la ausencia de control sobre las atribuciones de viviendas por parte de la administración, las deudas no saldadas que provocan una constante movilización de familias, transferencias sin papeles y reclamos contradictorios de propiedad. Las familias utilizan estratégicamente las reglas para heredar un departamento, reemplazar al titular, excluir del título a un ex concubino, vender sin tener título o incluso regularizar a un ocupante sin título. “Pequeñas ilegalidades”, me dice el jefe de servicio, para darme a entender que eso conforma a ambas partes. Es el ejemplo de la ilegalidad que se inmiscuye en el derecho, por eso mi propuesta es pensarlo como un *trabajo sobre la legalidad* que articula los acuerdos con el Instituto de la Vivienda, las

¹⁷ *Ibid.*, p. 131.

formas de apropiarse de los departamentos y de hacer reconocer la legitimidad por medio del derecho.

Al final del trabajo de campo dispongo de un conjunto de relatos a través de observaciones localizadas, archivos personales, legajos administrativos y fuentes estadísticas para multiplicar los puntos de vista sobre las prácticas. Esas diferentes fuentes no se superponen. Son escenas de enunciación distintas, *cada una con su escala de análisis y su área de inteligibilidad*. Una vez articuladas entre ellas, forman la trama en la que la *experiencia social* puede describirse con inteligibilidad, es decir, con *densidad*.¹⁸

En el primer capítulo acompaño a las residentes en sus trámites diarios para hacer valer sus derechos y leo las cartas que le dirigen a la presidenta de la Nación. Allí vemos que los derechos son una construcción frágil, el resultado de un trabajo invisible y permanente de las familias en las ventanillas del Estado. En el segundo capítulo, al entrar en la vida cotidiana del barrio, en la economía general y en los modos de vida, describo la organización de una economía popular que se despliega a medida que el empleo y las protecciones sociales retroceden: se organiza de allegado a allegado, sobre una base económica, moral y afectiva. En el capítulo tercero, esa economía de la pobreza –la del crédito y la deuda interpersonales– aparece bajo una nueva luz, la de una economía moral de relaciones contractuales, basada en una mezcla de reputación y derecho. En el capítulo cuarto, muestro la manera en que los lazos creados en torno al alojamiento y la convivencia redefinen las fronteras de la familia, desvían el sentido de la transmisión de la vivienda y contradicen la sucesión familiar tradicional del derecho civil. Al explorar los modos de legitimación y las ocupaciones sin títulos, observamos en el quinto capítulo todo un “trabajo sobre la legalidad” para mantener a distancia la violencia, instalar un orden en los edificios y regularizar los pactos. Finalmente, las dificultades encontradas en la aplicación de los programas de regularización de la propiedad es el tema central del capítulo sexto.

En síntesis, este conjunto no es solo un relato de la vida cotidiana de los pobres, de sus relaciones con las administraciones sociales, de la lucha para tener un techo. Es un relato que muestra una “segunda vida del derecho”, poco conocida, y que sin embargo constituye el cimiento del lazo social y del orden democrático.

§§§

“Anoté mi nombre en el informe, quiero que sepan lo que vivimos”, me decían algunos habitantes de Suárez cuyo recibimiento fue cálido, y su sentido de la amistad, una gran ayuda. Esta investigación les pertenece. A pocos metros de allí, en el centro de salud, las charlas con Andrea y Eduardo tuvieron un valor inestimable. Muchas gracias a Jacques Commaille, quien fue un interlocutor valioso durante estos últimos años. Todo mi reconocimiento a Numa Murard, quien dirigió la tesis de doctorado que dio origen a este libro. Mi inmensa gratitud a Jean-François Laé por sus numerosos consejos y relecturas. Fueron muy estimulantes para mí las conversaciones con Michel Pialoux, Laurence Fontaine, Rosana Guber, Florence Weber, Benoît de l’Estoile, Eduardo Rinesi, María Cristina Cravino, Claudia Girola y Denis Merklen. Tres personas estimadas son los pilares de la edición castellana de este libro: Rosana Guber, Andrés Telesca y Ariel Wilkis. Me siento privilegiada con la compañía de investigadores y amigos tan preciados.

18 Geertz, Clifford, “Descripción densa: hacia una teoría interpretativa de la cultura”. *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa, 1983.

CAPÍTULO I

La ronda por las oficinas del Estado

No se trata aquí de la ronda del cartero, con su actividad de distribución de correo, sus horarios e itinerarios regulares, sus múltiples intercambios con los habitantes; no se trata de la ronda de los porteros de los edificios por los pisos, con sus funciones de vigilancia, de mediación, de reparación cotidiana; tampoco de la ronda de la policía que circula por el barrio para controlar el cumplimiento de las reglas; se trata de la ronda de los pobres, y en especial, de las mujeres, por las oficinas políticas y administrativas del Estado, un trabajo invisible que implica una enorme cantidad de tiempo, energía e indignación. ¿“La ronda por las oficinas”? La expresión es singular porque no se considera un “oficio” activar los propios derechos. Sin embargo, este capítulo quiere mostrar que sí lo es, un oficio hecho de reclamos, recordatorios, súplicas, acosos si es necesario, porque hay que perseguir los servicios a toda costa, sin cesar. Para introducirnos en esas actividades, veamos la siguiente escena, extraída de las primeras páginas de mi diario de campo.

Mientras trataba de acceder a los legajos de los habitantes en los archivos del Instituto de la Vivienda, recibo sorpresivamente un mensaje de texto en mi teléfono: “¡Emilia, necesitamos tu ayuda!”. Es Inés (49 años) que me escribe, bajo dictado de su madre, Clara (73 años). Las conocí unas semanas antes en el centro social de salud del complejo. Apenas entro a su vivienda, Clara me extiende un papel y un bolígrafo:

–Tenés que ayudarnos a escribir una carta a la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Inés lo hizo, pero no escribe bien.

–¿A la presidenta de la Nación?

–Sí. Vamos a ir a un acto donde ella va a hablar. Nos dijeron que también habrá comida. ¡Vení con nosotras!

Todos los jubilados de Suárez están invitados al acto de inauguración de una agencia de seguridad social que abrirá en el conurbano.